

CONSTANCIA. Santiago de Cali, febrero 22 de 2021. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00089-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: German Muñoz López.
Demandado: Camilo Antonio Escobar Martínez.

Auto No. 280
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, instaurada por German Muñoz López, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 14.576.567, quien actúa con apoderado judicial, contra Camilo Antonio Escobar Martínez, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.746651, a fin de que se cobren ejecutivamente los valores determinados por contrato de promesa de compraventa, este no reúne las condiciones que señala el artículo 422 del C.G.P.

Por todo lo anterior, el Juzgado;

Resuelve:

Primero- Abstenerse de librar mandamiento ejecutivo por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Hacer la entrega a la parte actora de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y, luego Archívese el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402cea1846a5167c81d6d217ea708de77bc1f5b196afe75e6a22aeb2fdd6be42**
Documento generado en 03/03/2021 11:21:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**